



SECRETARIA

	TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE PASA AL DESPACHO	Presentación Oportuna de la Solicitud		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PASO AL DESPACHO	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA ORDENA ENTREGA DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL.	X		Solicitud de ejecutivo a continuación del ordinario y de entrega de título de depósito judicial consignado por las demandas, se abstenga el Despacho de proferir mandamiento de pago. y se dé por terminado el proceso Verificado el portal de Banco Agrario se pudo establecer que se encuentra registrado el título número 412070002622154 por valor de \$ 2.000.000. Consignados por AFP PORVENIR S.A. Y el título numero 412070002633003 por valor de \$2.500.000 consignado por AFP PROTECCIÓN S.A. El apoderado de la parte demandante Dr. MANUEL RAMÓN ARAÚJO ARNEDO, posee facultad para recibir de conformidad. Provea.

Direcciones Electrónicas Reportadas

DEMANDANTE	manuelaraujoarnedo@hotmail.com
DEMANDADO(S)	notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Cartagena, 12 de octubre de 2022

MIGUEL ANGEL GUERRERO ARAÚJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. 12 de octubre de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial el Despacho ordenará la entrega de los títulos de depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante. Pero efectuado la siguiente salvedad, y es que al corresponder los depósitos a pago de costas, habiéndose liquidado las mismas en tres (3) SMLMV en primera instancia para ambas demandadas y en un (1) SMLMV para cada una de las demandadas en segunda instancia, observándose por parte del Despacho que PROTECCION S.A. efectuó el pago sobre la totalidad a cargo de esa demandada, pero AFP PORVENIR S.A. presenta una diferencia por pagar de \$500.000 motivo por el cual se requerirá a esta última demandada para que efectúe la cancelación del mismo. Razón por la cual se abstendrá el Despacho de dar por terminado el proceso hasta tanto no se dé respuesta por parte de AFP POVENIR S.A.

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 412070002622154 por valor de \$2.000.000 y el título número 412070002633003 por valor de \$2.500.000, al Dr.



MANUEL RAMON ARAÚJO ARENEDO, apoderado de la parte demandante que cuenta con facultades para recibir y no posee sanciones que le impidan el ejercicio profesional del derecho.

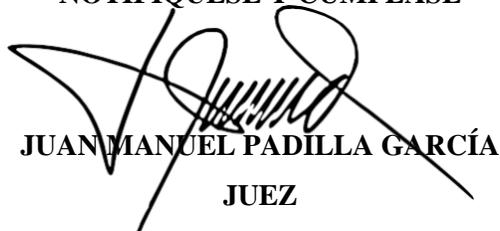
SEGUNDO: REQUERIR a AFP PROVENIR S.A. con el fin de que informe a este Despacho si efectuó el pago correspondiente a la diferencia de constas conforme se expresó en la presente providencia.

TERCERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago y de dar por terminado el proceso conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia

CUARTO: Por secretaría proceder de conformidad.

El expediente podrá ser consultado por todos los interesados en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j011ctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emr-ZT1KtzhDkoWH0DZmF28BUaj6ut2PlrHGrl2440m8dA?e=DV0S0b

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ